 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890.983.701-1	DECRETO NÚMERO O65 NOVIEMBRE 14 DE 2008	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ GEL-T EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA TERRITORIAL".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

- a. Que el 14 de Abril de 2008 entró en vigencia el Decreto 1151 de 2008 por medio del cual se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentó parcialmente la Ley 962 de 2005 y se dictaron otras disposiciones.
- b. Que se debe dar aplicación a lo preceptuado en los artículos 1º, 7º, y 8º del Decreto 1151 de 2008.
- c. Que la Estrategia de Gobierno en Línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las Empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las comunicaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA.


ARTICULO PRIMERO- Créase el Comité Gobierno en Línea Territorial. GEL-T en el Municipio de Alejandria Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objetivo del Comité Gobierno en Línea Territorial GEL-T es implementar la Estrategia de Gobierno en Línea en el Municipio de Alejandria Antioquia, el cual contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones

ARTICULO TERCERO. El Comité Gobierno en Línea Territorial GEL-T en el Municipio de Alejandria estará integrado por:

"Por su Tierra y su Gente"

Calle 20 No. 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 03 26 – 866 00 16 – Fax: 866 01 55
 Web: www.alejandria.gov.co -email: alejal01@edatel.net.co

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 065 NOVIEMBRE 14 DE 2008	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 3


- ✓ Alcalde Municipal – quien lo preside
- ✓ Secretario General y de Gobierno
- ✓ Secretaria de Hacienda Municipal
- ✓ Secretario de Planeación Obras Públicas y Vivienda
- ✓ Secretaria de Salud y Bienestar Social
- ✓ Secretario de Educación Cultura, Recreación y Deporte
- ✓ Inspectora de Policía
- ✓ Jefe Unidad Agroambiental
- ✓ Jefe Unidad de Servicios Públicos
- ✓ Secretaria de Despacho de la Alcaldía
- ✓ Secretaria del Concejo Municipal
- ✓ Coordinador del SISBEN
- ✓ Coordinadora de Cultura
- ✓ Coordinador de Deportes
- ✓ Representante de la Comunidad (Juan Fernando Vargas Gil)

ARTICULO CUARTO: El Comité GEL-T tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea en el Municipio de Alejandria Antioquia.
2. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno en línea con base en la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 066 y 1151 de 2008 entre otros.
3. Liderar la elaboración de diagnóstico y plan de acción bajo los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea.
4. Identificar las dificultades normativas para la provisión de trámites y servicio en línea y propender por la solución de estas dificultades de manera que se pueda prestar el mejor servicio de manera electrónica.
5. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la actualización de sitio Web donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de las Alcaldía Municipal, Política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet y política de seguridad del sitio Web.

“Por su Tierra y su Gente”

Calle 20 No. 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 03 26 – 866 00 16 – Fax: 866 01 55
 Web: www.alejandria.gov.co -email: alejal01@edatel.net.co

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1	DECRETO NÚMERO O65 NOVIEMBRE 14 DE 2008	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 3 de 3

6. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Internet Gubernamental y cada uno de los componentes.
7. Garantizar la participación de funcionarios de la Alcaldía Municipal en procesos de capacitación en los temas de la Estrategia de Gobierno en Línea.
8. Difundir el Plan de Acción de Gobierno en Línea al interior de la Administración Municipal y mantenerlo actualizado.
9. Socialización y promoción del sitio Web municipal.
10. Participar activamente en las diferentes jornadas y talleres de capacitación y en todo el acompañamiento que la agenda de Conectividad implemente o esté adelantando en el marco de la Estrategia Gobierno en Línea.

ARTICULO QUINTO: El Comité de Gobierno en línea se reunirá por convocatoria que realice el Secretario General y de Gobierno al menos cada dos meses y se debe levantar un acta de los compromisos y temas tratados.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento, verificación y cumplimiento de las acciones que determine el comité GEL-T están en cabeza del responsable del control Interno en el Municipio.

ARTICULO SEPTIMO: Informar al menos cada semestre el avance y resultados del comité a la Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2008.


OSCAR IGNACIO VALENCIA VARGAS
 Alcalde Municipal

"Por su Tierra y su Gente"

